

ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO “SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE ESTADÍSTICAS AGRARIAS DE PRECIOS SEMANALES PONDERADOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS EN ANDALUCÍA DURANTE LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027”.

NÚM. EXPEDIENTE: CONTR 2025 393849.

OBJETO: Acordar la prestación de servicio para la obtención de precios medios ponderados que se hayan registrado semanalmente para las frutas y hortalizas enumeradas en el anexo VI del Reglamento Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión de 13 de marzo de 2017, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas, se completa el Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las sanciones que deben aplicarse en esos sectores y se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 543/2011 de la Comisión.

El objeto de la contratación es disponer de esta información procedente de empresas especializadas que, por su vinculación con el sector y relación con la comercialización y los mercados de los productos que se contratan, estén en óptimas condiciones para poder facilitar la información requerida.

TIPO DE CONTRATO: Servicios.

LOTES: Sí.

- LOTE 1. Trabajos de precios semanales ponderados de frutas y hortalizas de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.
- LOTE 2. Trabajos de precios semanales ponderados de frutas y hortalizas de Almería, Granada y Málaga.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 62.404,95 euros.

- LOTE 1: 25.625,23 euros.
- LOTE 2: 36.779,72 euros.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 57.604,57 euros.

- LOTE 1: 23.654,06 euros.
- LOTE 2: 33.950,51 euros.

IMPORTE IVA (21%): 12.096,96 euros.

- LOTE 1: 4.967,35 euros.
- LOTE 2: 7.129,61 euros.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 69.701,53 euros.

- LOTE 1: 28.621,41 euros.
- LOTE 2: 41.080,12 euros.

PLAZO DE DURACIÓN: 24 meses correspondientes a los años 2025, 2026 y 2027, contemplándose la posibilidad de prorrogar el plazo de ejecución por 2 meses más.



RAFAELA ARTACHO GANT		29/07/2025 19:39:52	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwpU83HUg5xB448qNi85MIOzIV2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	5.808,46 €	1200188064 G/12S/65909/00 S0060 2009000003
2026	34.850,76 €	1200188064 G/12S/65909/00 S0060 2009000003
2027	29.042,31 €	1200188064 G/12S/65909/00 S0060 2009000003

En la tramitación del expediente de contratación denominado «SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE ESTADÍSTICAS AGRARIAS DE PRECIOS SEMANALES PONDERADOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS EN ANDALUCÍA DURANTE LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027» se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 28 de julio de 2025, el Jefe del Servicio de Estudios y Estadísticas de la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía emite Memoria justificativa exponiendo la necesidad de tramitar un expediente para la celebración del citado contrato.

En dicha memoria, con fecha 29 de julio de 2025, consta el conforme a dicha tramitación del Secretario General de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Segundo.- Consta en el expediente Propuesta de acuerdo de Inicio del contrato de referencia, de la Jefa de Servicio de Contratación de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de julio de 2025.

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El contrato a que se refiere el presente acuerdo es de naturaleza administrativa y se registrará por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP); el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público; y el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP).

En lo que no se oponga a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (en adelante, Ley 12/2007); la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante, Ley 1/2014); el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante, Decreto 39/2011); así como el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de

RAFAELA ARTACHO GANT		29/07/2025 19:39:52	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwpU83HUg5xB448qNi85MIOzIV2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

Y con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Segundo. El artículo 116.1 de la LCSP, establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de dicha Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Tercero. El artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dispone que, entre otras atribuciones, corresponde a las personas titulares de las consejerías suscribir contratos.

Cuarto.- El artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, de acuerdo con lo establecido en el antecedente anterior, afirma que *“las personas titulares de las Consejerías son los órganos de contratación de las mismas, estando facultadas para celebrar en su nombre los contratos relativos a asuntos propios de su Consejería, salvo en los casos en que, con arreglo a la ley, la competencia para celebrar o autorizar los contratos corresponda al Consejo de Gobierno”*.

Quinto.- Finalmente, el artículo 13 de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificada por la Orden de 14 de octubre de 2024, señala que, en materia de contratación *“se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica el ejercicio de todas aquellas competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación y que no hayan sido delegadas en otros órganos de la Consejería”*.

Atendiendo a los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

RESUELVO

Primero. El inicio de expediente para la celebración del contrato de servicios denominado *«SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE ESTADÍSTICAS AGRARIAS DE PRECIOS SEMANALES PONDERADOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS EN ANDALUCÍA DURANTE LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027»*, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la LCSP.

Segundo. La adjudicación del presente contrato se realizará mediante procedimiento abierto simplificado ordinario, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159.1 de la LCSP.

Contra este acuerdo no cabe interponer ningún recurso, aunque los interesados, conforme a lo previsto en

RAFAELA ARTACHO GANT		29/07/2025 19:39:52	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwpU83HUg5xB448qNi85MIOzIV2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL.
P.D. Orden 21-11-22, (BOJA núm. 227, de 25-11-22).
Modificada por Orden 14-10-24, (BOJA núm. 203, de 17-10-24).
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA.
Fdo.: Rafaela Artacho Gant.

RAFAELA ARTACHO GANT		29/07/2025 19:39:52	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwpU83HUg5xB448qNi85MIOzIV2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	